

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2025 - 8:33:52
Recibo No. 12318230, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UDQ82F86C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: ALIMENTOS DEL ARTESANO S.A.S. BIC
Sigla: No Reportó
Nit: 900855244-4
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-323043-16
Fecha de matrícula: 29 de Mayo de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 21 # 18 - 45
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: info@delartesano.co
Teléfono comercial 1: 3156854865
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 21 # 18 - 45
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: info@delartesano.co
Teléfono para notificación 1: 3156854865
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ALIMENTOS DEL ARTESANO S.A.S. BIC SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 21 de Abril de 2015 de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2025 - 8:33:52
Recibo No. 12318230, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UDQ82F86C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2015, con el No 126951 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ALIMENTOS DEL ARTESANO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta no 7 del 2021/11/09 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta camara de comercio el 2021/11/19 bajo el numero 194075 del libro 9, consta: Cambio razon social a: Alimentos del artesano S.A.S. Bic

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la manufactura, distribución y comercialización de alimentos, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. El objeto social puede ejecutarse y desarrollarse con y para las personas naturales o jurídicas establecidas dentro del marco jurídico privado o público, bien sean nacionales o extranjeras; y dentro del territorio colombiano o en el exterior. En el ejercicio de su objeto principal, la sociedad podrá: A) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales y enajenar a cualquier título traslativo de dominio los bienes de que sea dueña; b) dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomar y dar en arrendamiento y/u opción de compra, o cualquier clase de negocio jurídico, bienes de cualquier naturaleza; c) participar como socio o accionista o de cualquier otra manera, bien sea en calidad de consorcio, unión temporal, sociedad o en negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; d) adquirir, constituir, participar y/o fusionarse con otras sociedades o empresas; e) tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses; f) celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias; g) celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables; h) enajenar a cualquier título y en las condiciones que se estimen convenientes, los bienes, productos y mercancías de la sociedad; i) adquirir o tomar en arrendamiento los bienes raíces, patentes, enseñanzas comerciales, derechos, etc., que requiera la empresa para el funcionamiento y desarrollo del objeto social; j) actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; k) en general, celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, entre otros, que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, o que sean convenientes y necesarios para el logro de los fines principales de la misma, y; l) establecer sucursales, establecimientos de comercios o agencias en

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2025 - 8:33:52
Recibo No. 12318230, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UDQ82F86C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otros lugares del país o del exterior, con el propósito de desarrollar el objeto social de la empresa. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la Industria de la sociedad. Que por acta 7 del 2021/11/09 de asamblea extraordinaria de accionistas, antes citada, consta: Reforma de estatutos.

Ampliación objeto social: Adicionalmente, se realizarán las siguientes actividades, propias de las sociedades de beneficio e interés colectivo (bic):

1. Modelo de negocio: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, además se dará preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno corporativo: Divulgar ante los trabajadores los estados financieros. 3. Prácticas laborales: Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. 4. Prácticas ambientales: Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 5. Prácticas con la comunidad: Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinseridos o personas que han salido de la cárcel

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$400.000.000,00
No. de acciones	:	4.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$400.000.000,00
No. de acciones	:	4.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2025 - 8:33:52
Recibo No. 12318230, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UDQ82F86C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que ejercerá las funciones en caso de ausencia temporal o absoluta del principal, y serán designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebre, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo de este artículo. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando se cumplan con los requisitos fijados para las operaciones de cualquier tipo que superen la cuantía señalada en el parágrafo del presente artículo. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, siempre y cuando aquel respete las restricciones que se fijan en los presentes estatutos. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Parágrafo. - además de las facultades señaladas en precedencia, de aquellas contenidas en las diferentes normas aplicables y de los deberes que ocasionalmente se le asignen por la asamblea general de accionistas, el representante legal principal tendrá, en términos generales, las siguientes funciones: A) representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante toda clase de autoridades del orden administrativo y judicial y ante otras personas naturales o jurídicas; b) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, teniendo en cuenta que la celebración de actos u operaciones que superen la cuantía de ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas mediante el voto de uno o varios accionistas que detenten la mitad más uno de las acciones representadas en la respectiva reunión; c) en cuanto a los contratos, dirigir y ordenar los procedimientos de contratación de conformidad con las normas legales vigentes; d) contratar y retirar a las personas que deban desempeñar los empleos de la entidad, cuando no corresponda a trabajadores cuya contratación se encuentre en cabeza de la asamblea general de accionistas; e) dictar los actos necesarios para la administración de personal, salvo los actos que sean de competencia de otros órganos; f) gravar los bienes de la sociedad; g) rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o lo exija la asamblea general de accionistas; h) citar a la asamblea

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2025 - 8:33:52
Recibo No. 12318230, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UDQ82F86C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general de accionistas cuando lo considere necesario y mantenerla adecuadamente informada sobre la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los informes que ella le solicite en relación con las actividades de la sociedad; i) presentar anualmente a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria, los estados financieros y demás información contable requerida por las normas legales y las autoridades competentes; j) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad y delegarles las facultades que considere convenientes; k) celebrar actos y contratos de acuerdo con las limitaciones señaladas en este artículo, y; l) nombrar al contador externo para la aprobación de los estados financieros que se presentarán ante la asamblea general de accionistas. Se reitera que el representante legal de la sociedad solo podrá ejecutar o realizar actos, operaciones, contratos o cualquier otro tipo de negociación por cuantía igual o superior a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando su celebración se encuentre aprobada por la asamblea general de accionistas mediante el voto de uno o varios accionistas que detentan la mitad más uno de las acciones representadas en la respectiva reunión. Artículo 33°. Facultades y restricciones del representante legal suplente. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal suplente en caso de ausencia temporal o absoluta del representante legal principal. El representante legal suplente tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebre, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo de este artículo. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando se cumplan con los requisitos fijados para las operaciones de cualquier tipo que superen la cuantía señalada en el parágrafo del presente artículo. El representante legal suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal suplente, siempre y cuando aquel respete las restricciones que se fijen en los presentes estatutos. Le está prohibido al representante legal suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo. - además de las facultades señaladas en precedencia, de aquellas contenidas en las diferentes normas aplicables y de los deberes que ocasionalmente se le asignen por la asamblea general de accionistas, el representante legal suplente tendrá, en términos generales, las siguientes funciones: A) representar legalmente a la sociedad ante toda clase de autoridades del orden administrativo y judicial y ante otras personas naturales o jurídicas; b) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, teniendo en cuenta que la celebración de actos u operaciones que superen la cuantía de ocho (8) salarios mínimos legales

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2025 - 8:33:52
Recibo No. 12318230, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UDQ82F86C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales vigentes deberá ser aprobada por el representante legal principal o la asamblea general de accionistas, mediante el voto de uno o varios accionistas que detenten la mitad más uno de las acciones representadas en la respectiva reunión; c) en cuanto a los contratos, dirigir y ordenar los procedimientos de contratación de conformidad con las normas legales vigentes; d) dictar los actos necesarios para la administración de personal, salvo los actos que sean de competencia de otros órganos; e) gravar los bienes de la sociedad; f) rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o lo exija el representante legal principal o la asamblea general de accionistas; g) mantener al representante legal principal adecuadamente informado sobre la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los informes que ella le solicite en relación con las actividades de la sociedad; h) presentar anualmente a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria, los estados financieros y demás información contable requerida por las normas legales y las autoridades competentes; i) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad y delegarles las facultades que considere convenientes, y; j) celebrar actos y contratos de acuerdo con las limitaciones señaladas en este artículo. Se reitera que el representante legal suplente de la sociedad solo podrá ejecutar o realizar actos, operaciones, contratos o cualquier otro tipo de negociación por cuantía igual o superior a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando su celebración se encuentre aprobada por la asamblea general de accionistas mediante el voto de uno o varios accionistas que detenten la mitad más uno de las acciones representadas en la respectiva reunión.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 16 del 17 de Julio de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 13 de Agosto de 2025 con el No 238645 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN DARIO TORRES RINCON	C.C. 91531002
REP. LEGAL SUPLENTE	SERGIO ANDRES BARBA RINCON	C.C. 91541906

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 7 de 09/11/2021 Asamblea E de Bucaramanga	194075 19/11/2021 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2025 - 8:33:52
Recibo No. 12318230, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UDQ82F86C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado de Fecha 26 de Diciembre de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2023, bajo el No. 218137 del libro IX, consta: Se declara la existencia de una situación de control y grupo empresarial entre la sociedad AGORA HOLDING S.A.S (Controlante) y la sociedad ALIMENTOS DEL ARTESANO S.A.S. BIC(Controlada), la cual se configuró desde el 30/11/2023, lo anterior bajo los presupuestos contenidos en el numeral 1 del Art. 261 del Código de Comercio y Art. 28 de la Ley 222 de 1995

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1051.
Actividad secundaria Código CIIU: 4631.
Otras actividades Código CIIU: 6810.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALIMENTOS DEL ARTESANO S.A.S.
Matricula No:	323044
Fecha de matrícula:	29 de Mayo de 2015
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 21 # 18 - 45

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2025 - 8:33:52
Recibo No. 12318230, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UDQ82F86C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$784.137.652

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 1051

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/11/2025 - 8:33:52
Recibo No. 12318230, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UDQ82F86C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago